

RESOLUCIÓN RECTORAL

No. 187

19 de marzo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE MONITORÍAS ACADÉMICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS FORMATIVAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026-1”

El rector de la Institución Universitaria del Caribe en uso de sus facultades legales y estatutarias otorgadas en el artículo 41 del estatuto general

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Universitaria del Caribe, antes Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, es una institución de educación superior de orden departamental creada mediante Decreto No. 3506 del 10 de diciembre de 1981 como unidad docente del Ministerio de Educación Nacional.

Que, posteriormente fue redefinida como establecimiento público en virtud del artículo 61 de la Ley 24 de 1988 e incorporada al Departamento del Magdalena mediante Ordenanza No. 004 del 13 de octubre de 2006. Así mismo, mediante Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria que autorizó el cambio de carácter académico de institución técnica profesional a institución universitaria, así como el cambio de denominación institucional a **Institución Universitaria del Caribe**.

Que, la Institución Universitaria del Caribe, en su Plan de Desarrollo 2023-2028 “Más oportunidades para la gente”, estableció en el eje estratégico No. 2 “Más desarrollo humano, social y ambiental para nuestros grupos de valor” la consolidación de programas orientados a fortalecer el bienestar y la permanencia estudiantil, dentro de los cuales se encuentra el **Programa Institucional de Monitorías Académicas**.

Que, el Artículo 2.5.3.2.3.1.6. del Decreto 1330 de 2019 “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación” establece cuales aspectos debe contener el modelo de Bienestar en los siguientes términos: *“La Institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional...”*.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 009 de 06 de mayo de 2024, se avala la presentación del reglamento del modelo de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria del Caribe, antiguo Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” ante el Consejo Directivo Institucional.

Que, el Acuerdo de Consejo mencionado anteriormente, señala los principios de Bienestar Institucional para definirse como los principios de Modelo de Bienestar Institucional para el desarrollo de programas y servicios en la Institución.

Que, mediante, Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 10 de mayo del 2024, se aprobó el reglamento del Modelo de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria del Caribe, antiguo Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”.

Que, la Profesional Especializada de Bienestar Institucional presentó propuesta del Plan de Fomento al Bienestar 2025 de la Institución Universitaria del Caribe, ante el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la estrategia “Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento” y de conformidad con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”.

Que, el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico favorable condicionado, radicado No. 2025-EE-268784 del 15 de septiembre de 2025, para la presentación del Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2025 ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe; indicando que el PFB 2025 presentado por la institución “cumple con los lineamientos establecidos en la guía oficial y refleja coherencia entre los objetivos y las estrategias de mejoramiento de las condiciones de bienestar para la comunidad que integra la institución”.

Que, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe, por medio de Acuerdo No. 039 del 19 de septiembre de 2025, aprobó el Plan de Fomento de Bienestar 2025.

Que, el artículo 7 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 de 2024, establece los objetivos específicos del modelo de bienestar institucional, dentro de los cuales se encuentra “*n. Establecer acciones destinadas a evitar la deserción de la población estudiantil, de los diferentes programas académicos que ofrece la Institución*”.

Que, dentro del Modelo de Bienestar Institucional el programa de Monitorias académicas para el refuerzo de competencias formativas, aprobado mediante

Acuerdo de Consejo Académico No. 032 del 08 de septiembre de 2025, estableció los requisitos que deben cumplir los estudiantes para participar de la presente convocatoria, como también los criterios de selección que la institución tendrá a su

favor para efectuar la selección final de los estudiantes beneficiarios de este programa para el periodo académico 2026-1.

Que, el Proyecto Educativo de la Institución Universitaria del Caribe dentro de sus políticas académicas apunta la implementación de estrategias claves para el fortalecimiento del aprendizaje entre pares, la permanencia estudiantil y desarrollar competencias integrales, al estar alineado con su modelo educativo basado en competencias, que promueve el pensamiento crítico, la autonomía, la evaluación formativa y la retroalimentación constante.

Que, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) contempla políticas de bienestar institucional orientadas a la inclusión, el acompañamiento académico y la graduación oportuna, así

mismo un currículo flexible e interdisciplinario que permite la creación de espacios alternativos de formación como las monitorias, integrando el trabajo colaborativo, la innovación pedagógica y el compromiso social del estudiante.

Que, la Política de Incentivos y Estímulos de la Institución Universitaria del Caribe, aprobada mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 022 del 24 de julio de 2025, establece dentro de sus objetivos específicos el “Implementar el Programa Institucional de Monitorias Académicas (PIMA) como una estrategia de apoyo académico, mediante la cual estudiantes con buen desempeño académico orienten tutorías a sus pares para fortalecer aprendizajes, reducir el riesgo de deserción y contribuir a la permanencia, reconociendo el trabajo de los monitores mediante incentivos económicos”.

Que, el valor total del PFB 2025 aportado por el Ministerio de Educación Nacional es QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS ML (\$524.497.004), los cuales se distribuirán en diferentes proyectos dentro de las cuales se encuentra el proyecto de “Monitorias académicas para el refuerzo de competencias formativas en UNICARIBE”, el cual cuenta con una asignación presupuestal de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000).

Que, durante el semestre 2025-2 se desarrolló la primera convocatoria para monitorias de la Institución Universitaria del Caribe, quedando un recurso por ejecutar de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$75.688.425).

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió viabilidad al seguimiento del Plan de Fomento de Bienestar 2025, bajo el Radicado No. 2026-EE-102950, en la cual considera pertinente la continuidad del proyecto de Monitorias Académicas para el refuerzo de competencias formativas en UNICARIBE durante el periodo académico 2026-1.

Que, dentro del presupuesto institucional se realizaron todos los ajustes correspondientes para la incorporación de los recursos en esta vigencia para garantizar su sostenibilidad, asigna responsabilidades claras y permite la destinación de recursos específicos, como la partida presupuestal para garantizar este servicio de estímulos académicos para los estudiantes, garantizando la permanencia y graduación de estos estudiantes, fomentando la excelencia y la vocación profesoral.

Que, en razón a lo anterior se procederá a convocar a la población estudiantil para acceder al Programa de Monitorias académicas para el refuerzo de competencias formativas en la Institución Universitaria del Caribe, para el periodo 2026-1

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:
CAPITULO I
GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. Apertura. Abrir la Segunda Convocatoria del Programa Institucional de Monitorias Académicas para el fortalecimiento de competencias formativas en la Institución

Universitaria del Caribe – UNICARIBE, correspondiente al período académico 2026-1, con el fin de seleccionar ciento cinco (105) estudiantes monitores.

ARTÍCULO 2: Objeto. Seleccionar estudiantes como monitores académicos para el refuerzo de competencias formativas, la permanencia y la excelencia académica, en concordancia con el Eje de Permanencia Estudiantil y Graduación del Reglamento de Bienestar Institucional.

ARTÍCULO 3. Funciones del Monitor. Los estudiantes seleccionados deberán:

- Elaborar un plan de trabajo que describa las actividades a desarrollar durante el periodo de ejecución de la monitoria.
- Participar en las capacitaciones institucionales programadas.
- Brindar acompañamiento académico a los estudiantes beneficiarios.
- Ejecutar las actividades asignadas por el área o dependencia correspondiente.
- Elaborar materiales de apoyo pedagógico.
- Presentar informes mensuales y un informe final que incluya actividades desarrolladas, listados de asistencia, evidencias fotográficas y demás soportes de verificación.

ARTÍCULO 4. Del Tutor. El tutor será un docente vinculado a la Institución, quien dentro de su plan de trabajo tenga asignadas horas de tutoría y acompañamiento académico en coordinación con el área de Bienestar Institucional. Dentro del Programa Institucional de Monitoria Académica (PIMA) será el encargado de:

- Supervisar el trabajo de los monitores en coordinación con las Decanaturas de los Programas Académicos.
- Participar en el proceso de selección de los monitores académicos.
- Orientar, acompañar y guiar el desempeño pedagógico y académico de los monitores.
- Verificar el cumplimiento de los planes de trabajo de cada monitor.
- Rendir informes periódicos sobre el desarrollo de las monitorias ante Bienestar Institucional y Decanaturas.

Parágrafo 1. La certificación final del desempeño de los monitores estará condicionada al informe emitido por el Tutor, en conjunto con la Decanatura correspondiente.

CAPITULO II.

CALENDARIO, ÁREAS DE MONITORIAS Y CUPOS

ARTÍCULO 5. Calendario. Para la realización de la presente convocatoria, se adopta el calendario para los estudiantes de pregrado presencial:

ACTIVIDAD	PLAZO
Inscripciones	Desde el 20 de marzo hasta 27 de marzo del 2026

Lista de Preseleccionados	1 de abril de 2026
Aplicación de Evaluación de competencias académicas	Desde el 6 de abril hasta el 9 de abril del 2026
Publicación de Seleccionados	13 de abril de 2026
Inicio de Monitorias académicas	A partir del 15 de abril hasta el día 20 junio del 2026

ARTÍCULO 6. Áreas de monitoria y Cupos. A partir del diagnóstico académico realizado, se han identificado las asignaturas con mayores índices de perdidas en los distintos programas académicos. Esta información ha permitido priorizar la implementación de estrategias de acompañamiento, entre ellas la programación de monitorias académicas focalizadas, con el fin de brindar apoyo oportuno a los estudiantes y fortalecer su permanencia en la institución, así:

SEDE CIÉNAGA		
Área de Monitoria/Asignatura	Cupos Totales	Decanatura Responsable
Cálculo Diferencial	3	Decanatura Ingeniería
Fundamentos de Química	3	Decanatura Ingeniería
Calculo Integral	3	Decanatura Ingeniería
Estadística probabilística	2	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Física Eléctrica y Aplicaciones Técnicas	3	Decanatura Ingeniería
Física Mecánica	3	Decanatura Ingeniería
Algebra y Trigonometría	3	Decanatura Ingeniería
Programación de Estructura de Datos	2	Decanatura Ingeniería
Calculo III	2	Decanatura Ingeniería
Ecuaciones Diferenciales	1	Decanatura Ingeniería
Procesos Contables III	2	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Costos	2	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Matemática Financiera	2	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Laboratorio Costo	2	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Fundamentos de Economía	2	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Estadística	2	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Física Aplicada al Riesgo Laboral	2	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Fundamentos Matemáticos	3	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables

Legislación en Riesgos Laborales	2	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Electiva Complementaria	2	Decanatura Ingeniería
Anatomía y Fisiología Animal	2	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Sistema de Producción Animal Sostenibles II	2	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Clasificación de la Mercancía	1	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Inglés I / II	3	TODAS/ Vicerrectoría académica.
Pensamiento Lógico Matemático	4	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Políticas Públicas en la Primera Infancia	2	Decanatura Humanidades
Competencias Digitales	3	Decanatura Ingeniería
Competencias Comunicativas	2	Decanatura Humanidades
Monitores de Inclusión	7	TODAS/ Bienestar Institucional.
TOTAL	72	

ARACATACA		
Área de Monitoria/Asignatura	Cupos Totales	Decanatura Responsable
Algebra y Trigonometría	2	Decanatura Ingeniería
Calculo Diferencial	2	Decanatura Ingeniería
Competencias Digitales	1	Decanatura Ingeniería
Estadística	1	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Inglés I / II	1	TODAS/ Vicerrectoría académica.
Física Eléctrica	1	Decanatura Ingeniería
Física Mecánica	1	Decanatura Ingeniería
Costos	1	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Procesos contables	1	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Pensamiento Lógico Matemático	2	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Competencias Comunicativas	2	Decanatura Humanidades
Monitores de Inclusión	1	TODAS/ Bienestar Institucional.
TOTAL	16	

MONTELIBANO

Área de Monitoria/Asignatura	Cupos Totales	Decanatura Responsable
Calculo Diferencial	1	Decanatura Ingeniería
Pensamiento Lógico matemático	1	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Inglés I	1	TODAS/ Vicerrectoría académica.
Física Mecánica	1	Decanatura Ingeniería
Competencias Comunicativas	1	Decanatura Humanidades
Monitores de Inclusión	1	TODAS/ Bienestar Institucional.
TOTAL	6	

ZONA BANANERA

Área de Monitoria/Asignatura	Cupos Totales	Decanatura Responsable
Calculo Diferencial	2	Decanatura Ingeniería
Inglés I	1	TODAS/ Vicerrectoría académica.
Costos	1	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Algebra Lineal	1	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Pensamiento Lógico matemático	1	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Monitores de Inclusión	1	TODAS/ Bienestar Institucional.
TOTAL	7	

SANTA CRUZ DE MOMPOX

Área de Monitoria/Asignatura	Cupos Totales	Decanatura Responsable
Competencias Comunicativas	1	Decanatura Ingeniería
Pensamiento Lógico matemático	2	Decanatura Ciencias Administrativas Económicas y Contables
Monitores de Inclusión	1	TODAS/ Bienestar Institucional.
TOTAL	4	

Parágrafo 1. Para el periodo académico 2026-1 se establece que el 10% de los cupos totales estarán destinados a monitores que, bajo la orientación de los Tutores Institucionales y en coordinación con las Decanaturas, y el personal de Bienestar Institucional, brinden acompañamiento específico a estudiantes con discapacidades y/o necesidades educativas especiales, en el marco de la política de Educación Inclusiva e Intercultural de la Institución.

CAPITULO III.

REQUISITOS, INSCRIPCIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

ARTÍCULO 7. Requisitos Generales y Específicos. Para ser beneficiario del programa, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos Generales:

1. Tener la condición de estudiante activo en un programa académico de pregrado presencial de UNICARIBE.
2. Haber cursado y aprobado el 100% de los créditos correspondientes al primer semestre del respectivo programa académico en UNICARIBE. En el caso de estudiantes que hayan aprobado créditos por homologación, deberán haber cursado y aprobado al menos 16 créditos en UNICARIBE, con el fin de garantizar experiencia en la dinámica institucional.
3. No haber cancelado asignaturas en el semestre inmediatamente anterior.
4. No haber recibido sanciones académicas o disciplinarias dentro de la institución.
5. No tener ningún reporte activo en el marco del protocolo institucional para la prevención y atención de la violencia basada en género y violencia sexual de UNICARIBE.
6. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 4.0
7. Realizar el proceso de inscripción y evaluación de competencias de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria.

Requisitos Específicos:

1. Haber aprobado la asignatura objeto de la monitoria con una nota igual o superior a 4.0.
2. Los estudiantes que se postulan a los cupos en el área de inglés deberán acreditar un nivel de competencia superior al nivel en el cual se ofrece la monitoria.
3. Contar con disponibilidad horaria para cumplir con las sesiones de monitoria conforme al plan de trabajo.
4. Presentar certificado de aprobación de al menos dos (2) cursos de autoformación disponibles en el Aula Virtual, siendo de carácter obligatorio el curso titulado “*Diseño de Aulas Inclusivas*”, los cursos son:

1. [Liderazgo para Monitores Técnicas y Hábitos de Estudio]
2. [Diseño de Aulas Inclusivas]
3. [Técnicas y Hábitos de Estudio]
5. Presentar una propuesta de plan de trabajo, en la que se reporten las actividades específicas a desarrollar durante el periodo de monitoria, en el formato oficial que disponga el Área de Bienestar Institucional.
6. Fotocopia cedula de ciudadanía ampliada al 150%.
7. Certificación bancaria o constancia de billetera digital activa (Nequi o Daviplata), registrada a nombre del estudiante.

Parágrafo 1. El incumplimiento de alguno de los requisitos antes descritos dará lugar al rechazo de la inscripción.

ARTÍCULO 8. Inscripciones. El proceso de inscripción deberá realizarse en línea, a través del siguiente enlace <https://forms.office.com/r/iPWuxm5JCq?origin=IprLink> diligenciando el formulario correspondiente.

La lista de seleccionados se publicará en la página web de la institución <http://www.unicaribe.edu.co/>

Parágrafo 1. Un estudiante solo podrá presentarse a una de las diferentes asignaturas por convocatoria. Presentarse a más de una monitoria a la vez será causal de rechazo.

ARTÍCULO 9. Criterios de Selección. La selección de los monitores académicos se realizará por cada asignatura o área de formación convocada, seleccionando a los estudiantes que obtengan los mayores puntajes en el proceso de evaluación, el cual se calificará en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, conforme a los criterios definidos en la presente convocatoria:

ELEMENTO A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR
Plan de Trabajo	Claridad, pertinencia, coherencia y estrategias de acompañamiento académico. (El plan de trabajo será el documento escrito donde se describan las actividades, metodologías o técnicas que serán utilizadas por el aspirante para alcanzar los objetivos de aprendizaje de las temáticas relacionadas con la asignatura correspondiente, el cual se identifica con el número 039 FO-BI), evaluada por el profesor tutor asignado.	40
Simulacro clase de monitoria	Presentación dominio del tema, habilidades comunicativas, en base al Plan de Trabajo. Los aspirantes a monitores académicos deberán realizar una breve sustentación de su propuesta mediante la exposición de una temática propia de la asignatura de monitoria y explicar sus propuestas de plan de trabajo,	30

	esta se dará mediante exposición verbal de 15 minutos ante los profesores tutores.	
Promedio Acumulado	Desempeño académico general del estudiante en el programa, evaluado por el profesor tutor.	15
Nota de la Asignatura Objeto de la monitoria	Calificación obtenida en la materia específica en la que se postula como monitor.	10
Cursos de autoformación (Aula Virtual)	Aprobación de mínimo dos cursos del aula virtual institucional incluyendo el obligatorio en inclusión. Link de ingreso al Aula Virtual: https://aulavirtual.infotephvg.edu.co/login/index.php	5
TOTAL		100 puntos

Parágrafo 1. Los estudiantes seleccionados serán aquellos con los mayores puntajes en cada tipo de monitoria hasta completar el número de cupos ofertados.

Parágrafo 2. Se conformará una lista de elegibles para reemplazar a los estudiantes que desistan. El reemplazo se hará, en primer lugar, con aspirantes de la misma asignatura o dependencia, y en su defecto, con candidatos del mismo tipo de monitoria.

Parágrafo 3. Un (1) profesor de la respectiva asignatura objeto de la monitoria, el coordinador del área de conocimiento y/o el líder del programa al cual corresponde la asignatura serán las personas que evaluarán la sustentación de los aspirantes a monitorias.

Artículo 10. Desempate. Si dos o más aspirantes obtienen el mismo puntaje, se seleccionará primero a quien tenga la mejor calificación en la asignatura correspondiente a la monitoria; de mantenerse el empate, se escogerá al estudiante con el promedio académico acumulado más alto.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE

CAPITULO IV.

DE LOS INCENTIVOS, ESTIMULOS, CAUSALES Y OTROS

Artículo 11: De los incentivos. En el marco de la Política Institucional de Incentivos y Estímulos de UNICARIBE, los monitores académicos recibirán incentivos de carácter económico, correspondientes al pago de las horas efectivamente desarrolladas:

- Los monitores académicos recibirán un incentivo económico equivalente a **0,008777 salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada hora de monitoria efectivamente desarrollada**, con una dedicación máxima de cuarenta y cinco (45) horas por semestre.

- El pago correspondiente a las horas de monitoria será acumulado y se efectuará en un único desembolso al finalizar el período académico, a la cuenta bancaria o billetera digital registrada por el estudiante.

Parágrafo 1. En caso de que un estudiante no culmine el proceso de monitoria, la compensación será proporcional al tiempo dedicado y verificado en las actividades

desarrolladas propuestas en el plan de actividades. En caso de que no ejecute actividades no será compensado.

Parágrafo 2. El Monitor no tiene ningún tipo de vínculo laboral ni contractual con la Institución Universitaria del Caribe, dado que su condición es de estudiante que brinda un apoyo a través del ejercicio de la monitoria.

Artículo 12: De los Estímulos. En concordancia con la Política Institucional de Incentivos y Estímulos de UNICARIBE, los monitores académicos también podrán acceder a estímulos de reconocimiento, tales como:

1. Certificado oficial expedido por la Vicerrectoría Académica e Investigación que acredite su participación.
2. Registro de la experiencia en su hoja de vida académica institucional.
3. Reconocimiento público en eventos académicos e institucionales.
4. Acceso a programas de formación, capacitación y actividades investigativas promovidas por UNICARIBE.

Artículo 13. Causales de Perdida de calidad de Monitores Académicos. En los siguientes casos:

1. Si pierde la calidad de estudiante.
2. Si es sancionado disciplinariamente.
3. No cumplir con su asignación y plan de trabajo para las monitorias, sin causa justificada.
4. Por perdida de cualquiera de los requisitos académicos establecidos en la convocatoria.
5. Por solicitud del estudiante.

ARTÍCULO 14. Lugares y horarios de monitorias académicas. Los horarios de cumplimiento de plan de trabajo se establecerán previo mesas de trabajo y ajustes necesarios de acuerdo con la disponibilidad de aulas en las sedes Académicas, Costa Verde ubicadas en Ciénaga, sede Aracataca, Zona Bananera, Mompo y Montelíbano solicitadas previamente.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. Divulgación. La institución divulgará ampliamente a través de los medios institucionales los resultados de la presente convocatoria con la finalidad de que los estudiantes conozcan y accedan a los beneficios de esta.

ARTÍCULO 16. Presupuesto. Los recursos para la ejecución del presente programa provendrán del Plan de Fomento al Bienestar aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe, y su ejecución se realizará conforme a los procedimientos del proceso de gestión financiera institucional.

ARTÍCULO 17. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026

(ORIGINAL FIRMADO)

LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
Rector

Elaboró	Revisó	Revisó	Revisó	Aprobó
Nombre: Dalma Galvis Navarro	Nombre: Alana Rada Lorenzana	Nombre: Johanna Escobar García	Nombre: Adriana Andrade Saavedra	Nombre: Marta Corredor Moncada
Cargo: P.E. de Bienestar Institucional	Cargo: Asesora jurídica Vicerrectoría Académica	Cargo: Secretaria General	Cargo: Vicerrectora Administrativa y Financiera	Cargo: Vicerrectora Académica
Fecha: 19 - 03 - 2026	Fecha: 19 - 03 - 2026	Fecha: 19 - 03 - 2026	Fecha: 19 - 03 - 2026	Fecha: 19 - 03 - 2026

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE